BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 28 de diciembre de 2023

Abogado
AGUSTÍN ENCINA
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: ID N° 428215 – "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 3PM/2023 – SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS – AD REFERENDUM"

Me dirijo a Usted a fin de responder a las observaciones realizadas en el marco de la verificación del llamado de la referencia.

En forma general respecto a los puntos observados se indica que el presente llamado a licitación pública internacional tiene como objeto el servicio de acuñación y provisión de monedas para el Banco Central del Paraguay, el cual es de fundamental importancia para los intereses públicos, por lo que, claro está que el referido llamado contiene una serie de exigencias, tanto técnicas como documentales, diferentes a las establecidas en el PBC estándar, con las cuales se pretende dotar de la mayor seguridad y confiabilidad a la banca matriz para la provisión correspondiente, a fin de precautelar los más altos intereses tanto económicos, como reputacionales del BCP y, en atención a ello, en el Pliego de Bases y Condiciones se han previsto una serie de requisitos ineludibles para todos los potenciales oferentes.

Cabe mencionar que, si bien el presente llamado está ligado al Presupuesto de la Política Monetaria del BCP, es publicado en el SICP a efectos de no quebrantar el principio de transparencia que debe regir en las contrataciones públicas, siendo éste uno de los principios rectores en el actuar del BCP.

Asimismo, en forma general, se menciona que el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Convocante regirá posteriormente en todas las etapas de la contratación, razón por la cual necesariamente ésta debe verificar sus términos, a fin de que los mismos efectivamente respondan a las necesidades de la Institución con base en sus requerimientos administrativos actuales y permitan posteriormente su cumplimiento irrestricto, por lo que, en algunos casos requiere la modificación, inclusión, aclaración o subsanación de los términos del estándar aprobado, bajo su responsabilidad y siempre y cuando no se contrapongan a las normativas vigentes en la materia.

En conocimiento de que la verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo, esta Convocante es del parecer que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la misma, por lo que estima conveniente mantener los requerimientos y condiciones objetados.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente.
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: Otros criterios que la convocante requiera: Con relación al requerimiento Declaración Jurada, a nombre de la Convocante, de no contar con demandas judiciales por incumplimiento de contratos de provisión de monedas o derivadas de la ejecución de contratos de provisión de monedas, en los últimos 3 (tres) años previos a la fecha de realización de la apertura de ofertas, se indica que

las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o contratar con el Estado, se encuentran establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificatorias. Se solicita su adecuación.

La Carta Orgánica del Banco Central del Paraguay establece en su artículo 45 que: "*El Banco Central del Paraguay velará por la eficiencia y el buen funcionamiento de los sistemas de pagos y de movimiento interno de dinero […]*". Además, su artículo 39° establece que: *"Corresponde al Banco Central del Paraguay la facultad exclusiva de emitir billetes y monedas nacionales […]*".

En cumplimiento de lo establecido en su Carta Orgánica, el BCP arbitra los mecanismos necesarios para garantizar que la provisión de dinero al público pueda realizarse en tiempo y forma. La contratación de servicios de acuñación de monedas e impresión de billetes se encuentra también contemplado en el artículo 2° de Ley 3974 "QUE DEFINE DIVERSOS ASPECTOS DEL PRESUPUESTO RELACIONADO CON LA POLITICA MONETARIA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".

En los Pliegos de Bases y Condiciones se establecen varios requisitos que deben cumplir las empresas que deseen participar de las licitaciones de monedas y billetes del Banco Central, entre las que se encuentra el requerimiento c) del apartado A del punto 10. de la Sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación" exige como requisito la presentación de: *"c)Declaración Jurada, a nombre de la Convocante, de no contar con demandas judiciales por incumplimiento de contratos de provisión de monedas o derivadas de la ejecución de contratos de provisión de monedas, en los últimos 3 (tres) años previos a la fecha de realización de la apertura de ofertas"*.

Este es un requisito que tiene como principal objetivo establecer un indicador de solvencia técnica de la empresa a ser contratada, atendiendo que demandas de otros bancos centrales del mundo por incumplimiento de contratos para provisión de monedas es una señal del riesgo que estaría asumiendo la banca matriz al contratar a firmas con estos antecedentes. Específicamente, el riesgo de contratar a empresas con demandas judiciales por parte de bancos centrales, es que existe la posibilidad que la empresa deba indemnizar al banco central demandante con el consecuente impacto financiero que ello implica poniendo en riesgo la capacidad financiera de la firma para el cumplimiento del eventual contrato que pudiera suscribir con el Banco Central del Paraguay. Esto además implicará serios contratiempos a la gestión y a la provisión oportuna de la moneda nacional al público en general y en consecuencia, podría poner en riesgo la obligación del BCP en cuanto a provisión de dinero y por ende afectaría a la actividad económica del país.

Si bien el artículo 40 inciso e) establece que no podrán participar oferentes que se hallen en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la convocante, con el requisito solicitado además pretendemos blindar al BCP, evitando contratar con un oferente que no haya cumplido con sus obligaciones con otros bancos centrales, lo cual podría causar daños operativos, reputacionales y patrimoniales al BCP en particular y al país en general.

Como se aprecia, es un requisito especifico que se encuentra expresamente vinculado al desarrollo normal de las relaciones contractuales en el giro de su actividad comercial (provisión de monedas) y no a demandas en general, que ha sido incluido en el interés lógico de contratar con empresas que puedan brindar los servicios requeridos, con la mayor capacidad, competencia y solvencia posible, sin el riesgo que puedan incurrir en situaciones de incumplimientos, lo que generaría serios contratiempos a la gestión y al renombre del Banco Central del Paraguay y, en consecuencia, al país.

Además de lo señalado anteriormente, con relación a que el requisito podría restringir la participación, a nuestro parecer ello no es así ya que el mismo requisito ha sido contemplado en numerosos Pliegos de Bases y Condiciones anteriores, correspondientes a la provisión de billetes

y monedas, inclusive anteriormente el plazo era 5 años previos, en los cuales se ha obtenido buena convocatoria, atendiendo a la cantidad de empresas existentes en el mercado internacional:

A continuación, se citan los llamados referentes a monedas en los cuales se pueden observar la participación:

- LPI Nro. 10PM /2018 - Contratación de Servicio de Acuñación y Provisión de Monedas de G. 1000 para el BC, ID:349446. Total de oferentes: 4.
- LPI Nro. 1PM /2018 - Contratación de Servicio de Acuñación y Provisión de Monedas de G. 100 para el BCP ID: 339883. Total de oferentes:4.
- LPI Nro. 1PM/ 2019 - Contratación de Servicio de Acuñación y Provisión de Monedas para el BCP, ID:360215. Total de oferentes: 6.
- LPI Nro. 2PM /2021 - Contratación de Servicio de Acuñación y Provisión de Monedas, ID: 389760. Total de oferentes: 6.
- LPI Nro. 2PM /2021 - Contratación de Servicio de Acuñación y Provisión de Monedas – Segundo Llamado, ID: 389760. Total de oferentes: 3.
- LPI Nro. 3PM /2022 - Contratación de Servicio de Acuñación y Provisión de Monedas, ID: 407915. Total de oferentes: 2.

En conocimiento que la publicación de la DNCP no implica una aceptación de los términos y que el BCP es responsable de sus procesos, igualmente es importante mencionar que este año fue adjudicado y publicado en el SICP el proceso "LPI 1PM/2023 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES - ID N° 421357", en el cual se ha incluido el mismo requerimiento. En dicho sentido, se habían además publicado otros procesos anteriores para la adquisición de billetes, en los cuales se observó también una buena participación de oferentes.

Por tanto, en conocimiento de la normativa vigente y considerando la importancia del objetivo final de esta contratación, el BCP entiende que corresponde mantener el requerimiento, el cual no quebranta lo establecido en el Art. 40, sino más bien protege la correcta ejecución contractual sin quebrantar el principio de igualdad y libre competencia, ya que no limita la participación a quienes realmente podrán proveer a un país de un bien tan especial como lo son las monedas de circulación legal. Igualmente, nada obsta a que los posibles oferentes que encuentren lesionados sus derechos consulten al respecto o tramiten una protesta sobre el particular.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente.
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.
Comentario:

Al respecto, si bien la observación es un poco vaga al referirse de manera general que la "capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente", sin haber indicado a cual criterio en específico se refiere o incluido comentario alguno sobre el punto; conviene aclarar que los requisitos de capacidad técnica han sido redactados en virtud a la naturaleza propia de la contratación, siendo así, todos estos requisitos vienen siendo incluidos de forma sistemática por esta Convocante en todos sus pliegos que guardan relación al servicio de acuñación de monedas (procesos publicados, adjudicados y con contrato finalizados como se puede verificar en el SICP) sin que hasta la fecha ningún oferente haya observado dichos criterios, lo que demuestra claramanete que los mismos no resultan limitativos ni excluyentes para los potenciales oferentes de este tipo de servicio.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación

Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes.
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.
Comentario: En el Pliego remitido establecen que la moneda de la oferta y la moneda de pago seria en Dolares Americanos, sin embargo en el PAC se visualiza que han establecido en guaraníes (considerando que pretenden que los oferentes presenten sus ofertas en dólares americanos y los pagos se realizarán en dicha moneda, consultamos cuál es el tipo de cambio que utilizarán para la conversión considerando que el PAC se encuentra en Guaraníes.).// En los documentos remitidos solo mencionan que el llamado es ad referéndum, sin embargo la presente licitación también reviste de carácter Plurianual.//La convocante menciona en una nota que no se permitirá la participación de Consorcios debido a que éstos reducirán la participación, por lo que consultamos que mecanismos utilizó la convocante para determinar dicho criterio?

1.- Al respecto, se indica que la moneda de la oferta y del contrato será Dólares Americanos, conforme a lo indicado en el PBC y en la planilla de precios referenciales. El Presupuesto del BCP tanto Administrativo y Monetario son elaborados en guaraníes.

El Presupuesto Público es administrado en moneda nacional, es por ello que, siendo el presupuesto en parte, un reflejo del PAC, es también elaborado en guaraníes, de esta manera, en el caso de los llamados internacionales, que si bien son realizados en dólares americanos u otra moneda, los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de estos son emitidos en guaraníes. Por lo tanto, en los llamados Internacionales, en la forma de pago del PBC, se prevé los pagos en la moneda de cotización de la oferta (dólares americanos) e **internamente en el procesamiento los mismos se considera el tipo de cambio del día de la fecha efectiva de pago.**

Es por esta razón que se ha cargado en el SICP el PAC en Guaraníes, habiéndose utilizado al efecto el tipo de cambio de ₲. 7.307,50 publicado por el BCP, (correspondiente a la fecha 14/12/2023 en la cual se ha aprobado el llamado conforme a la Resolución N° 3, Acta N° 70 del 14 de diciembre de 2023 cargada al SICP).

Al momento de la realización de los pagos, el tipo de cambio dependerá de las fechas en las que se realicen los mismos.

2.- El llamado objeto de verificación se enmarca dentro del Presupuesto de Política Monetaria, regulado por la Ley N° 3974/10 "QUE DEFINE DIVERSOS ASPECTOS DEL PRESUPUESTO RELACIONADO CON LA POLÍTICA MONETARIA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", el cual en su Art. 1° dispone: *"La elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto de la Política Monetaria, conforme a las estimaciones y modificaciones del Programa Monetario y a la coyuntura económica del país, competen en forma exclusiva al Banco Central del Paraguay. Las partidas que integran el Presupuesto relacionado con la Política Monetaria, serán contabilizadas en las Cuentas Patrimoniales y de Resultados del Balance General del Banco Central del Paraguay, y no formarán parte del Presupuesto General de la Nación, ni estarán sujetas a tope previo alguno (…)"*, es decir que, el presupuesto de política monetaria no forma parte del Presupuesto General de la Nación y no se cuenta con constancia de plurianualidad en el PGN. Dicha esta aclaración, se adjunta al presente el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 PRESUPUESTO MONETARIO elaborado por la Convocante, en el cual se detalla la plurianualidad de los procesos del Presupuesto Monetario de la Institución.

3.- La convocante en el marco de sus funciones primordiales es responsable de la emisión de las monedas y billetes en circulación, en dicho sentido, se mantiene informado respecto a los posibles proveedores, los cuales son limitados y se mantienen participando en forma individual en los diversos procesos de este tipo ya realizados en el país únicamente por esta Institución, lo que genera competencia en los precios ofertados.

Teniendo en cuenta que a nivel internacional los posibles oferentes son escasos, posibilitando que estos formen consorcios, no solo se genera el riesgo de vulnerar los procesos de fabricación y entrega, sino también que los mismos se asocien únicamente para controlar el precio de la oferta, implicando esto un aumento innecesario en el precio de adquisición y un eventual daño patrimonial al Banco Central del Paraguay, quebrantando el principio de economía y eficiencia.

Además, existe la posibilidad de que el motivo de consorcio sea a efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos en el PBC, cuando las empresas en forma individual no se encuentren en condiciones de cumplirlos, implicando esto un riesgo durante la ejecución del contrato.

Por lo que, a criterio del BCP en este llamado en particular no corresponde la participación de los consorcios, priorizando el debido cumplimiento del contrato y el principio de economía y eficiencia. Este criterio ha sido incluido en todos los procesos citados en el punto 1 observado, en los cuales se ha tenido una excelente participación, considerando las empresas existentes en el mercado internacional.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Discrepancia en los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del pliego/carta de invitación.
Descripción: Se verifican discrepancias en cuanto a los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, se solicita subsanar.
Comentario: En el Plan de Entrega del PBC mencionan la presentación de Muestras, sin embargo, en el punto 15 pág. 7 del PBC mencionan NO APLICA.

Al respecto, se indica que la presentación de muestras requeridas en el Plan de Entrega del PBC se refiere a las monedas a ser proveídas ya en el marco de la ejecución contractual, en tanto que el punto 15 de la pág. 7 del PBC, en el cual se establece correctamente que NO APLICA, se refiere a las muestras que podrían requerirse en la etapa de presentación de ofertas a efectos de su evaluación, conforme se desprende del texto incluido en dicha cláusula. Por lo que, no cabría consignar su aplicación, así como los criterios para su evaluación, ya que el PBC no las requiere en dicha etapa.

En este sentido, la aprobación de las muestras de monedas por parte del Banco Central es un proceso estándar que se realiza con los proveedores ya adjudicados a fin de evitar errores en la acuñación y previamente a la producción y envío a gran escala de las monedas al país.

Este requisito tiene como objetivo que el área administradora del contrato verifique que las monedas serán fabricadas de acuerdo a las especificaciones técnicas que se encuentran insertas en el PBC. Los criterios que se tendrán en cuenta para la evaluación de la muestra están debidamente aclarados el punto 3 Especificaciones Técnicas del PBC, que se transcribe a continuación:

ITEM 1 – MONEDA DE GUARANIES 500 (QUINIENTOS)

A. <u>CARACTERÍSTICAS:</u>

COLOR	:	*Plateado*
DIAMETRO	:	*23,00 mm ±0.13 mm*
ESPESOR	:	*1,7 mm ±5%*
PESO	:	*4,75 gramos ±5%*
FORMA	:	*Redonda*
CONTORNO	:	*Liso*

B. DISEÑO:

Anverso:

- *En la parte superior : BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY*
- *En el centro : Perspectiva del Edificio del Banco Central del Paraguay*
- *Debajo de la perspectiva : 500 (Valor nominal en números)*
- *En la parte inferior (letras) : GUARANIES*

Reverso:

- *En la parte superior : REPÚBLICA DEL PARAGUAY*
- *En el centro : Efigie del Gral. Bernardino Caballero*
- *Debajo de la Efigie : GRAL. BERNARDINO CABALLERO*
- *En la parte inferior : 2024 PO SA GUARANI*

C. COMPOSICIÓN METÁLICA:

El material del alma será de acero macizo (aproximadamente 94 % de la composición metálica total de la moneda), con cobertura en una (Mono-Capa) o más capas (Multi-Capa), siendo el acabado final en Níquel. El espesor TOTAL del material de la cobertura, medido en el CENTRO DE LA MONEDA debe ser de 25 +/- 5 Micrones, lo que corresponde a aproximadamente el 6 % de la composición complementaria de la moneda.

ITEM 2 – MONEDA DE GUARANIES 50 (CINCUENTA)

A. CARACTERÍSTICAS:

COLOR : Plateado
DIAMETRO : 19,00 mm ±0.13 mm
ESPESOR : 1,5 mm ±5%
PESO : 1 gramos ±5%
FORMA : Redonda
CONTORNO : Liso

B. DISEÑO:

Anverso:

- *En la parte superior : 50 (Valor Nominal en números)*
- *En el centro : Perspectiva de la Represa de Acaray*
- *Debajo de la perspectiva : REPRESA ACARAY*
- *En la parte inferior (letras) : GUARANIES*

Reverso:

- *En la parte superior : REPÚBLICA DEL PARAGUAY*
- *En el centro : Efigie del Mcal. J. F. ESTIGARRIBIA*
- *Debajo de la Efigie : Mcal. J. F. ESTIGARRIBIA*
- *En la parte inferior : 2024*

C. COMPOSICIÓN METÁLICA:

Aluminio (100%), del Tipo 1100.

Cabe recalcar que, la evaluación de las muestras no se exige a los oferentes durante el proceso de evaluación de ofertas y sí durante la ejecución del contrato, ya que debe realizarse con el proveedor adjudicado, quien debe fabricar al efecto los punzones o cuños para la muestra, previamente a la acuñación a gran escala de las monedas. Además, en el punto 2.2 de las especificaciones técnicas se aclara que la cantidad de monedas presentadas como muestras no serán devueltas al Proveedor y no serán descontadas de la cantidad total de monedas a proveer.

Por último, no existe limitación legal alguna respecto a requerir muestras en la etapa de ejecución contractual, más aún considerando que responde a los intereses de ambas partes y que las especificaciones técnicas a ser verificadas por el área administradora del Contrato se encuentran establecidas en el PBC. Lo citado se ha requerido en todos los procesos citados en el punto 1 observado.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Se solicita se detallen los datos para la realización de la visita técnica.
Descripción: En relación a la visita técnica prevista en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, solicitamos se detallen todos los datos necesarios, conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Decreto 2992/19, como ser fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta.
Comentario:

Al respecto, se ha incluido la fecha en el PBC.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Precios Referenciales.
Descripción: Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.
Comentario: En el Dictamen de estimación de costo se visualiza que los precios considerados se encuentran en Dólares Americanos, sin embargo la moneda del llamado de referencia es Guaraníes, solicitamos aclarar el tipo de cambio utilizado para la conversión.

Al respecto, se indica que la moneda de la oferta y del contrato será Dólares Americanos, conforme a lo indicado en el PBC y en la planilla de precios referenciales. El Presupuesto del BCP tanto Administrativo y Monetario son elaborados en guaraníes.

La planilla de precios referenciales se realiza en dólares americanos considerando que las ofertas serán presentadas también en dicha moneda.

El Presupuesto Público es administrado en moneda nacional, es por ello que, siendo el presupuesto en parte, un reflejo del PAC, es también elaborado en guaraníes, de esta manera, en el caso de los llamados Internacionales, que si bien son realizados en dólares americanos u otra moneda, los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de estos son emitidos en guaraníes. Por lo tanto, en los llamados Internacionales, en la forma de pago del PBC, se prevé los pagos en la moneda de cotización de la oferta (dólares americanos) e internamente **en el procesamiento los mismos se considera el tipo de cambio del día de la fecha efectiva de pago.**

Es por esta razón que se ha cargado en el SICP el PAC en Guaraníes, habiéndose utilizado al efecto el tipo de cambio de ₲. 7.307,50 publicado por el BCP, (correspondiente a la fecha 14/12/2023 en la cual se ha aprobado el llamado conforme a la Resolución N° 3, Acta N° 70 del 14 de diciembre de 2023 cargada al SICP).

Al momento de la realización de los pagos, el tipo de cambio dependerá de las fechas en las que se realicen los mismos.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Discrepancia en planilla de precios.
Descripción: Se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar según sea el caso.

Comentario: Considerando el objeto de la presente licitación, consultamos si correspondería la unidad de medida que han indicado en la planilla de precios del SICP.

Al respecto, para una mejor administración de la contratación esta Convocante ha optado por la unidad de medida "millar" utilizada mundialmente para la cotización del objeto del presente llamado, en otras palabras, para este tipo de contratación (servicio de acuñación de monedas y/o impresión de billetes) los proveedores cotizan utilizando la unidad de medida millar en razón a los volúmenes requeridos para este tipo de bienes. Prueba de ella es que en todos los llamados de billetes y monedas realizados por esta Convocante y publicados en el SICP (además de las mencionadas líneas arriba) fueron realizados sin inconvenientes utilizándose como unidad de medida "millar".

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: : Documentos del SICP
Situación: No remite constancia plurianual.
Descripción: Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.
Comentario: La convocante ha remitido en lugar de la constancia plurianual una nota donde mencionan solamente referente a la constancia ad referéndum.

Al respecto, se reitera que el llamado objeto de verificación se enmarca dentro del Presupuesto de Política Monetaria, regulado por la Ley N° 3974/10 "QUE DEFINE DIVERSOS ASPECTOS DEL PRESUPUESTO RELACIONADO CON LA POLÍTICA MONETARIA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", el cual en su Art. 1° dispone: *"La elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto de la Política Monetaria, conforme a las estimaciones y modificaciones del Programa Monetario y a la coyuntura económica del país, competen en forma exclusiva al Banco Central del Paraguay. Las partidas que integran el Presupuesto relacionado con la Política Monetaria, serán contabilizadas en las Cuentas Patrimoniales y de Resultados del Balance General del Banco Central del Paraguay, y no formarán parte del Presupuesto General de la Nación, ni estarán sujetas a tope previo alguno (…)"*, es decir que, el presupuesto de política monetaria no forma parte del Presupuesto General de la Nación y no se cuenta con constancia de plurianualidad en el PGN.

Dicha esta aclaración, se adjunta al presente el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 PRESUPUESTO MONETARIO elaborado por la Convocante, en el cual se detalla la plurianualidad de los procesos del Presupuesto Monetario de la Institución.

En cuanto a las demás observaciones, las mismas son tenidas en cuenta por esta Convocante.

Se ruega considerar la necesidad de nuestra Institución de contar con el servicio objeto de la contratación cuanto antes y nos ponemos a vuestra disposición en el correo *uoc@bcp.gov.py* o en la línea telefónica *619 2629* ante cualquier duda, a efectos de no ser objeto de una nueva retención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

MARIA
EMILIA
ACHA
PALACIOS

Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Fecha: 2023.12.28 10:04:41 -03'00'

Directora
Unidad Operativa de Contratación

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 PRESUPUESTO MONETARIO

Nº DE ORDEN	Nº PAC	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	OG	VALOR A CONTRATAR PAC 2023	MONTO EJERCICIO 2023	MONTO EJERCICIO 2024	MONTO EJERCICIO 2025	MONTO EJERCICIO 2026	VENCIMIENTO CONTRATO	ÁREA RESPONSABLE
1	1PM	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES	LPI	2000	16.218.000.000	16.218.000.000	-	-	-	N/A	TESORERIA
2	3PM	SERVICIO DE ACUÑACION Y PROVISION DE MONEDAS DE ₲ 500 Y ₲ 50	LPI	2000	24.355.520.000	8.118.432.160	8.118.432.160	8.118.655.680	-	N/A	TESORERIA
3	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MÁQUINA DESTRUCTORA Y BRIQUETADORA BDS D100 SC200	LPN	2000	1.942.480.000	700.000.000	980.000.000	262.480.000	-	8/4/2023	TESORERIA
4	4PM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS DE LA TESORERÍA	LPN	2000	2.238.000.000	860.250.000	1.013.000.000	364.750.000	-	18/4/2023	TESORERIA
5	5PM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MÁQUINA LECTOCLASIFICADORA BPS M7 + NOTA PACK	LPN	2000	2.688.700.000	800.000.000	1.370.000.000	518.700.000	-	3/6/2023	TESORERIA
6	6PM	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA TESORERÍA	LCO	2001	604.000.000	604.000.000	-	-	-	N/A	TESORERIA
7	7PM	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BLOOMBERG	ES	2000	5.045.000.000	5.045.000.000	-	-	-	26/7/2023	MERCADOS
8	8PM	SERVICIO DE CONEXIÓN PRINCIPAL A LA RED SWIFT	ES	2000	3.435.000.000	5.000.000	1.715.000.000	1.715.000.000	-	5/12/2023	GTIC
9	9PM	SUSCRIPCIÓN AL ICE DATA SERVICES	ES	2000	110.000.000	110.000.000	-	-	-	26/7/2023	MERCADOS
		TOTAL			**56.636.700.000**	**32.460.682.160**	**13.196.432.160**	**10.979.585.680**	**-**		

Maria Lorena Meza Arias
Firmado digitalmente por Maria Lorena Meza Arias
Fecha: 2023.02.21 18:42:36 -03'00'

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2023.02.21 18:28:28 -03'00'

PLANILLA DE COTIZACIONES DEL AÑO 2023 DE MONEDA DOLAR AMERICANO

#	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	ND	7.311,41	7.215,24	ND	ND	7.241,70	ND	7.279,52	7.274,61	ND	7.477,52	7.404,24
2	7.303,81	7.320,64	7.208,83	ND	7.197,27	7.229,44	ND	7.288,28	ND	7.291,36	7.478,48	ND
3	7.318,60	7.310,88	7.184,27	7.189,88	7.166,02	ND	7.262,67	7.293,02	ND	7.301,27	7.469,51	ND
4	7.324,97	ND	ND	7.167,05	7.170,08	ND	7.260,10	7.275,35	7.273,81	7.312,87	ND	7.383,05
5	7.330,09	ND	ND	7.168,43	7.154,51	7.245,38	7.284,40	ND	7.269,79	7.319,21	ND	7.373,06
6	7.341,28	7.298,29	7.187,62	ND	ND	7.251,43	7.299,67	ND	7.273,52	7.314,78	7.450,73	7.351,45
7	ND	7.271,89	7.189,32	ND	ND	7.234,43	7.287,10	7.271,69	7.273,38	ND	7.440,78	7.349,49
8	ND	7.282,95	7.210,13	ND	7.154,38	7.253,62	ND	7.266,57	7.268,64	ND	7.440,18	ND
9	7.365,79	7.283,27	7.210,13	ND	7.182,91	7.250,50	ND	7.276,84	ND	7.320,96	7.439,37	ND
10	7.393,76	7.284,71	7.189,69	7.176,89	7.194,97	ND	7.282,15	7.271,59	ND	7.329,56	7.443,16	ND
11	7.396,43	ND	ND	7.161,72	7.225,40	ND	7.279,63	7.267,53	7.277,44	7.337,93	ND	7.344,54
12	7.412,59	ND	ND	7.158,35	7.210,79	ND	7.273,74	ND	7.282,61	7.346,58	ND	7.335,63
13	7.404,88	7.283,20	7.195,57	7.152,56	ND	7.247,22	7.264,67	ND	7.285,05	7.378,51	7.446,28	7.311,17
14	ND	7.283,24	7.193,17	7.134,63	ND	7.237,25	7.275,12	7.263,54	7.282,96	ND	7.451,63	7.307,50
15	ND	7.292,37	7.216,10	ND	ND	7.248,31	ND	ND	7.270,58	ND	7.442,35	ND
16	7.416,97	7.318,71	7.215,95	ND	7.190,42	7.255,43	ND	7.270,62	ND	7.405,33	7.437,63	ND
17	7.424,16	7.336,16	7.199,93	7.126,81	7.208,94	ND	7.270,04	7.268,28	ND	7.444,29	7.446,09	ND
18	7.432,79	ND	ND	7.123,91	7.241,03	ND	7.267,25	7.275,01	7.267,92	7.438,02	ND	ND
19	7.448,37	ND	ND	7.135,16	7.247,90	7.246,80	7.278,89	ND	7.282,58	7.423,24	ND	ND
20	7.439,13	7.327,20	7.175,83	7.132,80	ND	7.266,59	7.280,24	ND	7.286,68	7.434,75	7.446,89	ND
21	ND	7.314,16	7.188,74	7.164,97	ND	7.280,23	7.275,47	7.265,56	7.290,91	ND	7.447,42	ND
22	ND	7.318,91	7.184,44	ND	7.229,82	7.289,82	ND	7.276,17	7.292,72	ND	7.444,52	ND
23	7.402,65	7.295,38	7.163,95	ND	7.236,20	7.262,95	ND	7.286,50	ND	7.447,88	7.458,80	ND
24	7.389,58	7.283,38	7.162,11	7.199,52	7.245,08	ND	7.269,38	7.290,85	ND	7.428,79	7.446,71	ND
25	7.379,92	ND	ND	7.223,69	7.230,65	ND	7.278,31	7.278,81	7.290,09	7.431,64	ND	ND
26	7.392,58	ND	ND	7.268,51	7.216,83	7.274,03	7.276,31	ND	7.282,09	7.453,54	ND	ND
27	7.386,75	ND	7.177,81	7.255,53	ND	7.289,68	7.289,72	ND	7.295,79	7.481,37	7.432,43	ND
28	ND	7.229,59	7.180,89	7.231,82	ND	7.279,87	7.277,17	7.277,80	7.295,68	ND	7.435,37	ND
29	ND	ND	7.166,94	ND	7.217,39	7.269,55	ND	7.280,62	ND	ND	7.437,26	ND
30	7.344,76	ND	7.155,09	ND	7.277,21	7.266,05	ND	7.292,39	ND	7.469,56	7.423,96	ND
31	7.305,94	ND	7.195,44	ND	7.274,61	ND	7.289,18	7.282,70	ND	7.468,22	ND	ND